



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/32033

13/01/2021

80607

AUTOR/A: FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX); RUIZ NAVARRO, Eduardo Luis (GVOX); SÁNCHEZ GARCÍA, José María (GVOX); DEL VALLE RODRÍGUEZ, Emilio Jesús (GVOX); CALVO LISTE, Pablo Juan (GVOX)

RESPUESTA:

El Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, fijó la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda, determinando sus órganos superiores y directivos hasta el nivel de Dirección General, al amparo de lo previsto en el artículo 59.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

No obstante, como consecuencia de la crisis económica provocada por la COVID-19, se están aprobando un conjunto de medidas sanitarias y económicas que exigen cambios organizativos. Entre estas medidas destaca la puesta en marcha de un Instrumento Europeo de Recuperación («NextGeneration EU»).

Con cargo a dicho instrumento el Reino de España será destinatario de importantes recursos económicos en forma de préstamos y transferencias que requieren cambios organizativos inmediatos que permitan una gestión eficiente en tiempo y forma de dichos fondos. Por ello, se ha considerado necesario llevar a cabo reformas dentro de la estructura del Ministerio de Hacienda, en concreto, en la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, competente del diseño, planificación, coordinación y seguimiento de las actuaciones relativas a los fondos europeos y a su financiación, con el fin de crear una nueva Secretaría General de Fondos Europeos, con el objetivo de que la persona titular de la misma cuente con el rango jerárquico adecuado para llevar a cabo una mejor interlocución con las Instituciones europeas y pueda coordinar adecuadamente las actuaciones que en esta materia se implementen con el resto de departamentos ministeriales.



De dicha Secretaría General dependerán dos Direcciones Generales que permitirán atender el trabajo que ya se venía desarrollando en esta materia y además asumir las nuevas competencias y funciones que requiere la adecuada implementación del nuevo instrumento europeo de recuperación.

Madrid, 19 de febrero de 2021